

○ Tipos de IVA (21%, 10% y 4%)

Según dicta la **Ley del IVA 37/1992, de 28 de diciembre**, en España tenemos **tres tipos de IVA**, clasificados en función del tipo de bien o servicio, de este modo, se distingue entre el **IVA general, el IVA reducido y el IVA superreducido**.

También existen ciertos productos exentos de IVA, así como circunstancias sobre las que no tiene sentido aplicar este impuesto.

IVA General: 21%

El IVA del 21 %, conocido como **IVA general**, es el tipo impositivo más común en territorio español, porque es el que se aplica por defecto a cualquier bien o servicio que se comercialice en España.



○ Tipos de IVA (21%, 10% y 4%)

10 %: IVA Reducido

El IVA del **10 %**, conocido como **IVA reducido**, afecta mayormente a los alimentos (a excepción de los considerados de primera necesidad), y grava tanto los servicios de hostelería y transporte de viajeros como la venta de inmuebles; a continuación, los principales grupos de bienes gravados por el IVA del 10 % son:

- 1) Productos alimentarios destinados al consumo humano o animal (a excepción de las bebidas alcohólicas y azucaradas, a las que se les aplica el IVA general).
- 2) Bienes o servicios relacionados con actividades forestales, ganaderas o agrícolas (fertilizantes, semillas, herbicidas).
- 3) Agua (tanto potable como de riego).
- 4) Aparatos destinados a suplir deficiencias físicas (gafas, lentillas, prótesis).



○ Tipos de IVA (21%, 10% y 4%)

10 %: IVA Reducido

- 5) Productos, equipos, instrumental y materiales sanitarios destinados para el tratamiento, la prevención o el diagnóstico de enfermedades (incluyendo medicamentos para uso en animales y productos farmacéuticos de uso directo sin prescripción médica).
- 6) Venta y reformas o reparaciones de bienes inmuebles (viviendas, garajes, anexos).
- 7) Arrendamientos con opción de compra de bienes inmuebles.
- 8) Transporte de viajeros y sus equipajes (por tierra, mar o aire).
- 9) Actividades de hostelería y restauración, y todos los suministros de comida y bebida.
- 10) Actividades de asistencia sanitaria y dental.
- 11) Electricidad.



○ Tipos de IVA (21%, 10% y 4%)

4 %: IVA Superreducido

El IVA del **4 %**, conocido como **IVA superreducido**, grava los bienes considerados:

- 1) Productos alimentarios básicos: pan, harina, leche, huevos, queso, frutas, verduras, hortalizas, cereales, tubérculos y legumbres.
- 2) Medicamentos destinados al uso humano, así como sustancias medicinales y todos los productos intermedios utilizados para su obtención.
- 3) Prensa y los libros con contenido no exclusivamente promocional o publicitario.
- 4) Vehículos a motor destinados al uso de personas con movilidad reducida.
- 5) Prótesis e implantes internos para personas con algún grado de minusvalía.
- 6) Viviendas de protección oficial (VPO) entregadas por el promotor inmobiliario.
- 7) Operaciones de alquiler con opción de compra sobre las VPO.
- 8) Servicios de ayuda a domicilio, residencia, atención residencial y centros de día.



○ Tipos de IVA (21%, 10% y 4%)

Productos exentos de IVA

La Ley del IVA también contempla una serie de casos en los que los productos no están gravados con este impuesto; aquí listamos algunos bienes y servicios donde el IVA no se aplica:

- 1) Operaciones de seguros, reaseguros y capitalización.
- 2) Servicios de mediación a personas físicas.
- 3) Productos financieros (pero no los servicios de asesoramiento financiero).
- 4) Sellos de Correos.
- 5) Operaciones de arrendamiento de VPO destinadas a ser vivienda habitual (en contraposición al alquiler por parte de empresas).
- 6) Asistencia profesional médica y sanitaria.
- 7) Docencia homologada impartida en centros oficiales (públicos o privados), así como la formación particular sobre materias homologadas.

